INFORME PARCIAL DE ACTIVIDADES No. 1110.11.05.26.010

PERIODO: CUOTA 3

OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA QUE BRINDE APOYO A LA GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI."

Contratante: Contraloría General de Santiago de Cali.

Contratista: Alexandra Álvarez Rivera, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.107.516.609.

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA QUE BRINDE APOYO A LA GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.

Supervisor: JACQUELINE NUPAN VASQUEZ, SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

Valor del Contrato: $20.400.000.

Forma de pago: El valor del contrato será pagado de la siguiente forma: SEIS (06) CUOTAS, CADA UNA DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000) M/CTE (Ver Cláusula 7 del contrato, forma de pago).

Fecha de iniciación: 30 de enero de 2026.

Fecha de terminación: 29 de julio de 2026.

Plazo: 6 meses.

ACTIVIDADES CONTRATADAS Y AVANCES DE LA GESTIÓN.

OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA.	RESULTADOS Y AVANCES DE LA GESTIÓN REALIZADAS
1.El contratista cumplirá con todas y cada una de las actividades que se le asignen, las cuales se encuentran determinadas en la necesidad y en el presente estudio previo, ya sea de manera parcial o total, de conformidad al apoyo externo contratado y los requerimientos de las	1. Elaboré y proyecté el acto administrativo que decide el grado de consulta dentro del proceso de responsabilidad fiscal radicado bajo el No. 1900.27.06.25.1753, relacionado con la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4148.010.27.1.056-2023, celebrado entre el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura y CORFECALI. La actividad comprendió: (i) revisión integral del expediente y del Auto No. 1900.27.06.26.102 del 13 de abril de 2026, (ii) análisis del acervo probatorio, incluyendo las versiones libres y el Informe Técnico Contable en sus versiones inicial y ajustada; (iii) verificación de los presupuestos normativos para la procedencia del archivo

diferentes áreas de la Entidad. 2. Informar respecto a la terminación de las actividades asignadas, con el fin de que le sean reasignadas otras de las obligaciones pactadas. 3. Presentar los respectivos informes que evidencien el cumplimiento del objeto contractual y las actividades asignadas.	conforme al artículo 47 de la Ley 610 de 2000; (iv) estructuración de los fundamentos de competencia, antecedentes, hechos, análisis jurídico y consideraciones del despacho; y (v) redacción del proyecto de resolución que decide el grado de consulta en los términos del artículo 18 de la Ley 610 de 2000. 2. Elaboré y proyecté la respuesta al derecho de petición REQ. 364-2026, radicado bajo el No. V.U. 100014992026 del 17 de abril de 2026, y a su escrito de alcance del 20 de abril de 2026, relacionados con convocatorias internas para el cargo Profesional Universitario. La actividad comprendió: (i) análisis de las competencias de la Comisión de Personal conforme a los literales b) y d) del numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 409 de 2020; (ii) revisión del traslado interno por competencia efectuado mediante Oficio 1060.15.00.26.753 del 21 de abril de 2026; (iii) resolución de las pretensiones a través de traslado parcial por competencia, información sobre medios de control judicial e instrucciones internas de remisión; y (iv) redacción de la respuesta en los términos del artículo 23 de la Constitución Política y del Capítulo I del Título II de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 de 2015. 3. Elaboré y proyecté el oficio de traslado por competencia en respuesta al Requerimiento Ciudadano No. 317-2026 (V.U. 100013482026), correspondiente a la denuncia ciudadana SIA-ATC 012026000404 presentada ante el Auditor General de la República. La actividad comprendió: (i) revisión de los diez (10) núcleos fácticos de la denuncia de naturaleza fiscal, disciplinaria y penal; (ii) identificación de las competencias material y funcional de la Comisión de Personal conforme al Decreto Ley 409 de 2020; (iii) distinción entre los asuntos de carrera administrativa propios de esta Comisión y los de naturaleza fiscal, disciplinaria y penal que corresponden a otras autoridades; y (iv) redacción del oficio de traslado por competencia a la Auditoría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación, en aplicación del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

BALANCE FINANCIERO

VALOR CONTRATO	**$ 20.400.000**	
No. CUOTA	**VALOR DE LA CUOTA**	**SALDO**
1	$ 3.400.000	$ 17.000.000
2	$ 3.400.000	$ 13.600.000

3	$ 3.400.000	$ 10.200.000

Se firma en Santiago de Cali, a los (21) días del mes de mayo de 2026.



ALEXANDRA ALVAREZ RIVERA

C.C. 1.107.516.609